

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 995

9 DE MAYO DE 2023

Presentada por los representantes *Hernández Montañez y Fourquet Cordero*
(Por petición del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico)

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Fiscalización de Fondos Públicos de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación y análisis sobre el efecto tanto en el consumidor puertorriqueño, así como en el pequeño y mediano comerciante, que causa y/o ha causado la otorgación de cierto contrato de exclusividad que las principales facilidades destinadas a la celebración de espectáculos públicos en Puerto Rico, le ha otorgado a una sola compañía para la venta de boletos de cada evento que se celebre en dichas facilidades, así como las políticas públicas existentes en Puerto Rico y las diseñadas en otros estados o territorios para derribar las barreras a la libre competencia que crean este tipo de acuerdo de exclusividad, las cuales restringen el comercio; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico (la “Autoridad”), una corporación pública creada bajo la Ley 142-2001, tiene como misión y propósito, entre otros, impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico a través de sus distintas facilidades de entretenimiento y así posicionarlo como un destino de negocios, turismo y entretenimiento para grupos y convenciones.

Actualmente, AEG Management PR LLC (“AEG”) es la compañía contratada por la Autoridad para manejar y administrar sus facilidades¹. A su vez, AEG le otorgó un contrato a la compañía TIX.BY LLC h/n/c Ticketera (“Ticketera”), mediante el cual le

¹ Centro de Convenciones; Coliseo de Puerto Rico; Antiguo Casino; y el Coca Cola Music Hall.

concedió la exclusividad en la venta de boletos para cualquier actividad o evento que se celebre en las facilidades que administra y opera.

Se sabe que el Coliseo de Puerto Rico es la facilidad cerrada en Puerto Rico con mayor capacidad en términos de público que puede recibir. También se sabe que es en dicho Coliseo donde se celebran la gran mayoría de eventos y conciertos en Puerto Rico.

El Centro de Convenciones, por su parte, es el más amplio en nuestra Capital y también el que tiene la mayor capacidad para recibir público. Son materialmente numerosas las actividades celebradas y que se celebrarán en dicho Centro de Convenciones.

El Coca Cola Música Hall ha demostrado ser una facilidad práctica y atractiva para celebrar eventos públicos de menor capacidad. Es moderna y se encuentra en un desarrollo destinado a la diversión. Han sido múltiples los eventos celebrados y que se celebrarán en dicha facilidad. Igualmente, es de conocimiento que hay otros lugares de celebración de espectáculos de alta escala como lo son los Centros de Bellas Artes, donde también ha habido inconvenientes por la exclusividad con el contrato de venta de boletos.

Puede estimarse que sobre el 85% de los eventos que se han celebrado en el área Metropolitana, y que se celebrarán, será en las mencionadas facilidades. Por motivo del contrato de exclusividad en la venta de boletos para cada evento que se celebre en las mencionadas facilidades.

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el promover la libre competencia en un mercado libre de influencias indebidas que, de otra forma, restrinjan el comercio y ello tenga el indeseado y nefasto resultado de (i) provocar la venta de servicios o productos más caros para el consumidor; y (ii) eliminar el resto de los comerciantes que ofrecen servicios o productos en ese mismo mercado.

No es compatible con esa política pública la concentración del poder económico en unas pocas personas y entidades, mucho menos en una sola, en forma tal que éstas se coloquen en posición de dominar áreas o sectores de la economía puertorriqueña mediante manipulaciones que desdeñen el bienestar del pueblo en aras del lucro desmesurado de esas personas y/o entidades. Esta Cámara de Representantes tiene que asegurarse de que no sucedan concentraciones de poder monopolísticas, para que no se corra el riesgo de que toda la vida económica del país quede a la merced de un grupo reducido de personas y/o entidades que actúen movidas por su puro interés privado.

Esta resolución investigativa tiene como fin proteger al consumidor puertorriqueño, asegurándole a éstos, en general, y a los pequeños y medianos comerciantes, en particular, los beneficios de la libre competencia. Deberá tenerse en cuenta que el objetivo final es proscribir males que amenazan la competencia de la venta de boletos en la industria del espectáculo en la Isla, sin que se intente desalentar el progreso económico ni el fomento de éste por agencias del Gobierno, ni menoscabar la reglamentación económica que proveen nuestras leyes.

Por otro lado, resulta importante denotar unas características sobre el estado de situación de Puerto Rico, que fuerzan la realización de esta investigación legislativa. En los últimos años, el tema de la monopolización del mercado de la venta de espectáculos públicos mediante acuerdos contractuales en restricción del comercio ha tomado gran relevancia tanto en Puerto Rico, así como en Estados Unidos. La notable ausencia de competencia está provocando el aumento desmedido en el costo de los boletos con cargos injustificados tales como los costos operacionales que no debe pagar el consumidor.

Esta Cámara de Representantes ejercerá su poder investigativo siempre que sea necesario derrumbar cualquier barrera a la libre competencia y así lograr incentivar la actividad económica puertorriqueña de forma equitativa.

A pesar de que esta situación puede ser impactante en Puerto Rico, hasta el momento no se conocen ampliamente acciones concretas, mesas de trabajo e investigación o esfuerzos gubernamentales que estén abordando la situación. Por esta razón, la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se inserta en la discusión del tema con el propósito de identificar sugerencias, acciones legislativas o necesidad de recursos para conocer el estado de situación sobre los esquemas que restringen el comercio y la libre competencia en la venta de boletos para espectáculos públicos en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a las Comisión de Fiscalización de Fondos Públicos de la Cámara
- 2 de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación y
- 3 análisis sobre el efecto tanto en el consumidor puertorriqueño, así como en el pequeño y
- 4 mediano comerciante, que causa y/o ha causado la otorgación de cierto contrato de
- 5 exclusividad que las principales facilidades destinadas a la celebración de espectáculos
- 6 públicos en Puerto Rico, le ha otorgado a una sola compañía para la venta de boletos de
- 7 cada evento que se celebre en dichas facilidades, así como las políticas públicas existentes
- 8 en Puerto Rico y las diseñadas en otros estados o territorios para derribar las barreras a
- 9 la libre competencia que crean este tipo de acuerdo de exclusividad, las cuales restringen
- 10 el comercio; y para otros fines.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones, no más tarde de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta
3 resolución.

4 Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.